



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

## DISPOSICION SGCA N° 283/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Octubre de 2013.

### VISTO:

Las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011, el Expediente Administrativo EXP ALSINA 1/13 "Expensas Alsina", y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme el contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Que, tal como fue informado mediante Nota DPM N° 356/2013, la locataria Rodiserma S.R.L. remitió Factura N° 0002-00001200 por la suma total de \$ 3.879,99; correspondiendo: a)\$ 1.958,99 a mantenimiento de aires acondicionados

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

b) \$ 1.212 según acuerdo para el uso extendido de las cocheras (autorizado por el Dr. Gustavo Terriles), c) \$ 709 por el abono de mantenimiento de ascensores, todos ellos por el mes de Agosto de 2013 .

Que el Asesor en Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar formuló la pertinente Nota de Control de Servicio.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

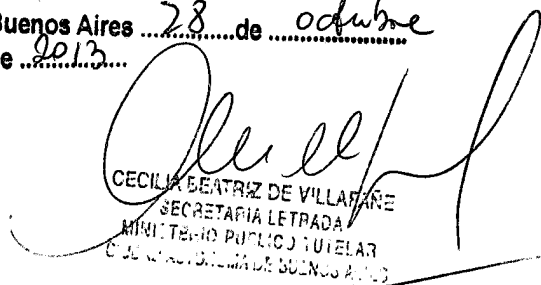
**Artículo 1°:** Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00001200 por un monto de pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Noventa y Nueve Centavos (\$ 3.879,99).

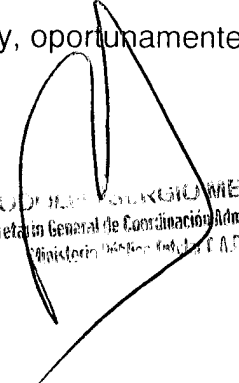
**Artículo 2:** Pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a efectos de realizar la afectación presupuestaria por el año 2013 y la orden de pago respectiva.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

**Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista, Conste.**

Buenos Aires .....28.....de .....octubre  
de .....2013.....

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CALLE VENEZUELA 1000 BUENOS AIRES

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR